

Ayuntamiento Constitucional  
de Madrid

1838

Policia

D.º Josefa Neballo Caballero  
dueña de una casa paje de  
Montaleca n.º 4 v.º 32 nuevo de la  
m.º 354 pidiendo licencia para  
levantar piso tercero.

1.º 114 - C.

1838

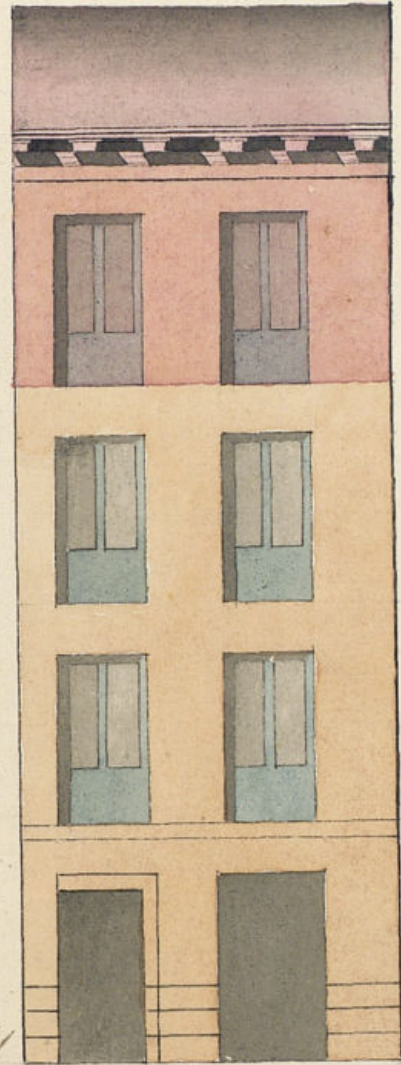
*Antonio de los Angeles*  
*Plano*

*Plano*

*Plano de la casa de D. Juan de los Angeles*  
*en la calle de Ostalena N.º 32 M.º 304*  
*en el Ayuntamiento de Madrid*

*1838*

Calle de Ostalena N.º 32 M.º 304

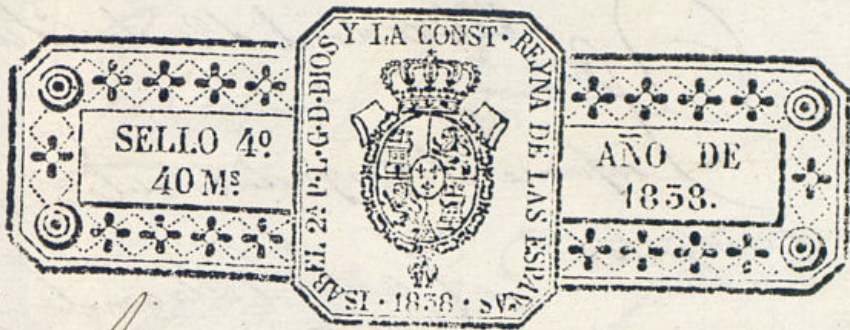


*Madrid Junio 16*  
*1838*  
*Plan Diario*  
*J*

Madrid 16 Junio de 1838

Juan de Blas Moliner





Como Ayuntamiento.

Doforeja Nebollo Caballero: dueña de una casa Calle de Hortelera señalada con el N.º 32 nuevo, y alrreo de la Ma.ª 304: hace presente a V. E. p.º mayor producto y mejor aspecto de sta finca, ha determinado levantar un piso tercio en la erugida de fachada, por hallarse ya hecho en lo interior, bajo la direccion del Arquitecto D.º Juan de Blas Molinero, p.º cuyo objeto acompaño el Plan que el mismo ha formado, y á fin de obtener la correspondiente licencia

A V. E. Sup.ª que previas las diligencias de costumbre se la provea del correspondiente permiso y señalante de local p.º la colocacion de materiales, p.º poder dar principio á la ejecucion.

Travia y espera de la justificacion de V. E.

Madrid 7 de Junio de 1838

Madrid 6 de Junio de 1838

D.º D.º D.º S.º M.º

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor de la Seccion para que oyendo al Reg.º del departamento informe lo que se le ofrezca

J.º del Herrero

Madrid 12 de Junio de 1838

Informe el Arquitecto del Departamento  
Carlos Villacamil

Señor Regidor Comisario.

He reconocido la pared fachada que el interesado solicita elevar, piso tercero y mediante hallarse con cantería, en buen estado la fábrica de ladrillo de que se componen los pisos que actualmente la constituyen y con grueso competente en el segundo para poder elevar sobre él; no encuentro reparo en que V.S. se sirva acceder a su solicitud según el diseño que presento firmado por el Arquitecto que ha de dirigir la obra pero con las precisas condiciones de dar media vara de buelo a los balcones del piso pñal uno los del segundo y medio los del tercero: coronar la fachada con alero de madera compuesto de soleron, canchillas con tocadura y corona superior moldada de fondo la rebocada con arreglo a un buen orden de construcción. Madrid y Junio 16 de 1838.

Fernin Plas Diaz

Excmo. Ayuntamiento Constitucional

En vista del informe que antecede no hallo inconveniente en que V.S. se sirva conceder al interesado la licencia que solicita. Madrid 21 de Junio de 1838

Carlos Villacamil

Madrid 21 de Junio de 1838.

En Ayuntamiento Constl.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y dese pñ. certifiq, teniéndose presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros para no embarrasar el tránsito publico.

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano de

Excmo. que por D. Jofe Melollo Caballero dueño de una casa calle de Montaleca num. 4 vico y 32 nuevo de la ma. 304, se acudio a D. Excmo. Ayuntamiento manifestando que bajo la direccion de Arquitecto D. Juan de Plas Motinero, y con arreglo al plano que acompaño firmado por este, habia determinado levantar un piso tercero en la crujía de la casa por hallarse ya hecho en lo inferior, solicitando que A.C. se sirviese concederle la oportuna licencia. Ponda Dña. instancia al Sr. Regidor de la Secion para que oyesdo al Sr. D. de Plas informe informare lo que se le oyesdo, lo han practicado ambos en los terminos siguientes.

Seguilo do inf.

Ordenado de Dto. inf. el Excmo. Ayuntamiento en el celebrado en 21 del ante. acordó conceder la licencia pedida con arreglo a ello, dando por certificacion teniéndose presente lo mandado en cuanto a la colocacion de materiales y escombros para no embarrasar el tránsito publico y para que conve doq. la presente que firmo en Madrid a 23 de Junio de 1838.

[Signature]

